
DGA-AMTSS-ISR-2-2021
INFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES
INFORME N°DEFOE-SOC-IF-00015-2020

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con el Plan de Trabajo del Departamento de Seguimiento de Recomendaciones de la Dirección General de Auditoría, se comunica el resultado del estudio de auditoría sobre el estado de acatamiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de la Contraloría General de la República (en adelante CGR) N°DEFOE-SOC-IF-00015-2020 de fecha 16 de diciembre 2020.

El artículo 12 incisos b)-c) y 17 inciso c) de la Ley General de Control Interno, establecen según orden:

“Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

...b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

...c) Que sean implantados los resultados de las evaluaciones periódicas que realizan la Administración activa, la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan, dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación”.

El seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno que realiza esta Dirección tiene como objetivos valorar la Calidad del Funcionamiento del mismo y asegurar que las recomendaciones del órgano contralor se atiendan con prontitud. Así como cumplir con la solicitud planteada por la CGR en su oficio DFOE-SOC-1114, de fecha 11 de noviembre 2020.

2. RESULTADOS OBTENIDOS

Seguidamente incluimos el “Cuadro resumen del resultado obtenido” en esta oportunidad, respecto a las 2 recomendaciones evaluadas:

Destinatario	Recomendaciones evaluadas (Universo Evaluado)	Recomendaciones pendientes de atención (Universo en Riesgo)	“No Aplica o Perdió Vigencia”	Porcentaje pendiente de atención
	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad
Despacho Ministra	2	0	0	0.00 %
Totales	2	0	0	0.00 %

**Cuadro N°2
Detalle según Grado de Cumplimiento**

Destinatario	Universo en Riesgo	Implementadas	“No Aplica o Perdió Vigencia”	Total
	% Incumplimiento			
Despacho Ministra	0.00 %	2	0	2
Totales	0.00 %	2	0	2

Oficializado por medio del oficio DGA-AMTSS-IESP-11-2021 _____

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES
DETALLE DE RECOMENDACIONES IMPLEMENTADAS

Fecha Evaluación: 11/06/2021

Despacho Ministra de Trabajo

N° Oficio:	N°DFOE-SOC- IF-00015-2020	N° Recomendación:	1	Nivel de Riesgo:	Alto
Descripción Recomendación: Emitir, oficializar y divulgar un lineamiento en coordinación con las instancias internas y externas que correspondan, para que, ante la apertura de un programa de protección social como respuesta a los efectos de una emergencia nacional, se controle: (Ver puntos 2.1 al 2.52 del presente Informe)					
a) Que el diseño de la intervención pública a realizar cumpla con la normativa de planificación vigente en el país.					
Que la gestión de riesgos de la intervención pública cumpla con la normativa emitida a nivel institucional relacionada con el Sistema de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI).					
c) Que el seguimiento y evaluación de la intervención pública, diseñe y ejecute mediciones de desempeño con sus respectivos parámetros de aceptabilidad.					
Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de esta Contraloría General, a más tardar el 26 de marzo de 2021, una certificación que haga constar la emisión, oficialización y divulgación del lineamiento para el desarrollo de programas de protección social como respuesta a los efectos de una emergencia nacional.					
Resultado Seguimiento:	Implementada		Grado de Cumplimiento:	Acatada	
Detalle del Seguimiento: La CERTIFICACIÓN N° MTSS-DMT-CUG-16-2021/IMAS-PE-CERT-0002-2021 La Ministra de Trabajo y Seguridad Social, Silvia Lara Povedano y el Ministro de Desarrollo Humano e Inclusión Social Juan Luis Bermúdez Madriz, certifican la atención a la disposición 4.4 del Informe DFOE-SOC-IF-00015-2020 "Informe de auditoría de carácter especial sobre el diseño y control del Bono Proteger", de la cual se extrae:					
"PRIMERO: ELABORACIÓN CONJUNTA. Se estableció un equipo de trabajo interinstitucional, con participación de la Dirección de Planificación y del Despacho Ministerial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; así como la Subgerencia de Desarrollo Social y la Unidad de Planificación Institucional del Instituto Mixto de Ayuda Social. Este equipo técnico se dedicó a la elaboración conjunta de los lineamientos para la apertura de un programa de protección social, como respuesta a los efectos de una emergencia nacional, partiendo de las lecciones aprendidas en el proceso de diseño, ejecución y seguimiento del Programa Bono Proteger.					
SEGUNDO: EMISIÓN Y OFICIALIZACIÓN EN EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL: La Dirección de Planificación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, aprobó mediante oficio DGPT-OF-30-2021 el documento denominado "Lineamientos para la apertura de programas de protección social como respuesta a los efectos de una emergencia nacional", y se					

oficializó mediante circular MTSS-DMT-CIR-8-2021, comunicada a Viceministra/os, Directoras/es y Jefaturas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social según consta en el documento digital número 26 visible en el expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones que se mantiene en este Despacho, bajo custodia del funcionario Fabián Santiago Barquero Méndez.

TERCERO: EMISIÓN Y OFICIALIZACIÓN EN EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL: La Gerencia General del Instituto Mixto de Ayuda Social recibió el oficio IMAS-SGDS-0318-2021, mediante el cual se remite por parte de la Subgerencia de Desarrollo Social la propuesta de “Lineamientos para la apertura de programas de protección social como respuesta a los efectos de una emergencia nacional”. Mediante IMAS-GG-0743-2021 la Gerencia General aprueba los lineamientos y se le instruye a la Subgerencia de Desarrollo Social la divulgación del mismo a nivel de las Áreas Regionales de Desarrollo Social y Áreas Técnicas Asesoras. Lo anterior visible en el expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones que se mantienen en custodia en la Gerencia General del Instituto Mixto de Ayuda Social.

CUARTO: OFICIALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN EXTERNA: Mediante oficio N° MTSS-DMT-OF-423-2021/IMAS-PE-0307-2021, se remitió el documento técnico denominado “Lineamientos para la apertura de programas de protección social como respuesta a los efectos de una emergencia nacional” a la Secretaría de Planificación del Sector de Trabajo, Desarrollo Humano e Inclusión Social, para su divulgación y observancia.

QUINTO. PUBLICACIÓN EN LÍNEA: Se instruyó la publicación en línea del documento denominado “Lineamientos para la apertura de programas de protección social como respuesta a los efectos de una emergencia nacional” en los sitios web de ambas instituciones a partir del 26 de marzo del 2021.

SEGUIMIENTO: Certificamos que conocemos nuestra responsabilidad de velar por la continuidad de las acciones correctivas, con el fin de que no se repitan las situaciones que motivaron las disposiciones y recomendaciones incluidas en el citado informe.”

De acuerdo a lo anterior, esta Auditoría concluye que las recomendaciones se encuentran acatadas, dado que existen evidencias de las gestiones realizadas por parte de la Administración para la atención de las recomendaciones planteadas en este informe de la Contraloría General de la República, no obstante, el acatamiento final se encuentra a criterio del órgano contralor y sus representantes.

N° Oficio:	N°DFOE-SOC-IF-00015-2020	N° Recomendación:	2	Nivel de Riesgo:	Alto
<p>Descripción Recomendación: Valorar, documentar e implementar las áreas de mejora descritas en el presente informe, relacionadas con el diseño y control del desempeño del Programa Bono Proteger, lo anterior, con el fin de que sirva de base para la fase evaluativa de esa intervención pública. (Ver puntos 2.1 al 2.17 y del 2.33 al 2.52 del presente Informe).</p> <p>Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de esta Contraloría General, a más tardar el 26 de febrero de 2021 una certificación donde conste que se realizó la valoración, documentación e implementación de las áreas de mejoras relacionadas con el diseño y control del desempeño del Programa Bono Proteger.</p>					
Resultado Seguimiento:	Implementada	Grado de Cumplimiento:	Acatada		
<p>Detalle del Seguimiento: La CERTIFICACIÓN MTSS-DMT-CUG-10-2021/IMAS-PE-0237-2021, la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, Silvia Lara Povedano y el Ministro de Desarrollo Humano e Inclusión Social Juan Luis Bermúdez Madriz, certifican la atención a la disposición 4.5 del Informe DFOE-SOC-IF-00015-2020 “Informe de auditoría de carácter especial sobre el diseño y control del Bono Proteger”, de la cual se extrae:</p> <p>“EI MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL ha llevado a cabo la documentación e implementación de la “Teoría del Programa del Plan Bono Proteger” versión 2.0 de marzo 2021. Se ha oficializado por parte de la Dirección Nacional de Empleo. Lo anterior consta en el documento digital número 22 visible en el expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones que se mantiene en el Despacho del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, bajo custodia del funcionario Fabián Santiago Barquero Méndez, designado para la custodia del expediente.</p> <p>Con lo anterior, se subsanan las deficiencias comentadas en los párrafos 2.1 al 2.17 y del 2.33 al 2.52 de la Disposición 4.5. Asimismo, certificamos que conocemos nuestra responsabilidad de velar por la continuidad de las acciones correctivas, con el fin de no se repitan las situaciones que motivaron las disposiciones y recomendaciones incluidas en el citado informe. Se extiende a los once días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.”</p> <p>El Oficio MTSS-DMT-OF-604-2021 del 19 de mayo de 2021, la Ministra de Trabajo y Seguridad Social Silvia Lara Povedano comunica la actualización de la Teoría del Programa versión 2.1 a Gerente de Área División de Fiscalización Operativa Evaluativa, Manuel Corrales Umaña y Fiscalizadora División de Fiscalización Operativa Evaluativa Contraloría General de la República, del cual se extrae lo siguiente:</p> <p>“Reciba un cordial saludo. El pasado 06 de mayo del 2021, en reunión sostenida con la Contraloría General de la República, en que se analizó el cumplimiento en la disposición 4.5 del Informe DFOE-SOC-IF-00015-2020 “Informe de auditoría de carácter especial sobre el diseño y control del Bono Proteger”, se acordó actualizar el documento denominado “Teoría del Programa”, adaptando las recomendaciones y sugerencias que realizaron los fiscalizadores del Órgano Contralor.</p> <p>El documento “Teoría del Programa” fue revisado y actualizado a la versión 2.1, por lo que se pone en conocimiento de la Contraloría General de la República, con el fin de concluir la labor encomendada a este Ministerio.”</p>					

De acuerdo a lo anterior, esta Auditoría concluye que las recomendaciones se encuentran acatadas, dado que existen evidencias de las gestiones realizadas por parte de la Administración para la atención de las recomendaciones planteadas en este informe de la Contraloría General de la República, no obstante, el acatamiento final se encuentra a criterio del órgano contralor y sus representantes.